

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -  
COLCIENCIAS -****CONVOCATORIA PARA CONFORMAR LAS TERNAS DEL  
CONSEJO NACIONAL DE BIOÉTICA-CNB.****1. PRESENTACIÓN**

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), busca con esta convocatoria, dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto reglamentario 384 del 8 de marzo 2017, mediante el cual se establecen los mecanismos y procedimientos de postulación y selección, que deberán observar las organizaciones de la sociedad civil que deseen postular candidatos para conformar las ternas que se presentarán al Presidente de la República para la designación de los integrantes del Consejo Nacional de Bioética – CNB, creado por la Ley 1374 de 2010. Ver Anexo N. 1. Decreto 384 de 2017.

Por cuanto la Ley 1374 de 2010, establece que el Consejo Nacional de Bioética - CNB, "(...) propenderá por establecer un diálogo interdisciplinario para formular, articular y resolver los dilemas que plantea la investigación y la intervención sobre la vida, la salud y el medio ambiente, así como la construcción e implementación de políticas en los asuntos referentes a la Bioética". De acuerdo con lo anterior, y el objeto del CNB, a saber: "abordar el desarrollo, uso, accesos e impactos de los adelantos científico-técnicos en la biomedicina y la biotecnología, así como su impacto en la biodiversidad natural y social, y las dificultades que enfrenta el país en términos de equidad, igualdad, conflicto social y de derechos humanos", COLCIENCIAS busca convocar una amplia y diversa postulación de candidatos entre profesionales e investigadores, expertos en bioética y miembros de la sociedad civil que representen diversos campos del pensamiento, las moralidades y la diversidad cultural.

**2. OBJETIVO**

Conformar las 15 ternas de las entidades participantes de la sociedad civil, que COLCIENCIAS presentará al Presidente de la República para la designación de los integrantes del Consejo Nacional de Bioética - CNB.

**3. DIRIGIDA A**

Todas las **organizaciones** de la sociedad civil legalmente constituidas, que cuenten con más de diez (10) años de ejercicio desde su creación, podrán presentar candidatos para conformar las ternas que se enviarán al Presidente de la República, de acuerdo con el procedimiento y requisitos de postulación aquí descritos.

**4. PERFILES PARA CONFORMAR LAS TERNAS**

*"Los miembros del CNB serán designados por el Presidente de la República, entre ternas*

*propuestas por los organismos que participen*". Para garantizar la diversidad disciplinar, cultural, religiosa y étnica en la conformación de las ternas, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1, del artículo 3 de la Ley 1374 de 2010: "*Profesionales e investigadores en las áreas científicas, ii) de las ciencias sociales o humanidades, iii) expertos en Bioética y iv) miembros de la sociedad civil*".

El Decreto reglamentario 384 del 2017, definió la conformación de las 15 ternas de la siguiente manera:

4.1 "*Tres (3) ternas compuestas por investigadores con experiencia profesional no inferior a diez (10) años, así: Una (1) terna de expertos en las áreas científicas de ingenierías y tecnologías o de las ciencias exactas; una (1) terna de expertos en ciencias de la salud; Una (1) terna de expertos en ciencias naturales, ambientales, agrícolas o veterinarias*".

4.2. "*Tres (3) ternas compuestas por investigadores con experiencia profesional no inferior a diez (10) años, así; Una (1) terna de expertos en ciencias económicas, administración, contaduría y afines; una (1) terna de expertos en antropología, sociología, trabajo social, ciencia política, filosofía, historia, derecho, geografía y psicología y afines; y una (1) terna de expertos en ciencias de la educación, periodismo y comunicaciones, lingüística y afines*".

4.3. "*Cinco (5) ternas compuestas por profesionales o investigadores expertos en bioética. La condición de experto deberá acreditarse mediante título de posgrado en bioética y experiencia en bioética por un término no inferior a seis (6) años; o mediante título profesional en cualquier área y experiencia docente, investigación en bioética o mediante la participación en tribunales, comisiones o comités de ética por un término no inferior a diez (10) años.*

4.4. "*Cuatro (4) ternas compuestas por miembros de organizaciones de la sociedad civil, con experiencia certificada no inferior a diez (10) años en proyectos implementados de desarrollo social o comunitario, en la dirección de organizaciones sociales o comunitarias relacionadas con su campo de pensamiento y moralidad, así: Una (1) terna de personas que representen los diversos campos del pensamiento o diversidad ideológica, una (1) terna de personas que representen las diferentes moralidades y dos (2) ternas de personas que representen la diversidad étnica y cultural del país. La experiencia deberá demostrarse mediante certificación(es) de las organizaciones, legalmente constituidas, donde se haya desempeñado*".

## **5. REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES PARTICIPANTES Y CADA GRUPO DE TERNAS A CONFORMAR**

Para conformar las 15 ternas con los candidatos que se presenten las organizaciones participantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1374 de 2010, el Decreto 384 del 2017 estableció los siguientes perfiles:

### **5.1 REQUISITOS PARA LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES:**

5.1.1 Realizar la inscripción de la organización en InstituLac de la plataforma ScienTI de

Colciencias, según lo señalado en el numeral 7 de esta Convocatoria.

5.1.2 Estar legalmente constituidas

5.1.3 Tener como mínimo 10 años de existencia, para lo cual Colciencias verificará la información declarada en InstituLAC, a través de Registro Único y empresarial-RUES.

5.1.4 Informe ejecutivo, firmado por el representante legal de la organización, con sus respectivos soportes, sobre las actividades que en los últimos cinco (5) años ha desarrollado la organización, relacionadas con la terna para la cual postula el candidato. Si la organización postula candidatos para varias ternas, cada postulación debe anexar el respectivo informe.

5.1.5 Postular **solo un candidato** para cada tipo de terna e indicar, expresamente, la terna para la cual postula el candidato.

5.1.6 Acta, resolución o el respectivo acto administrativo de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, donde conste que el candidato ha sido elegido, seleccionado o postulado por la misma.

5.1.7 Los candidatos postulados por las organizaciones no podrán tener antecedentes disciplinarios, fiscales y penales

## **5.2 REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS QUE ASPIRAN A INTEGRAR UNA DE LAS SEIS (6) TERNAS DE LOS PROFESIONALES E INVESTIGADORES:**

5.2.1 El candidato debe, previamente a la inscripción por parte de su organización, inscribirse o actualizar su hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co>.

5.2.3 Inscribir la candidatura mediante el formulario dispuesto para esta Convocatoria, según lo señalado en el numeral 7 de esta Convocatoria.

5.2.4 Para las SEIS (6) ternas de los **profesionales e investigadores\***, se deberá **especificar la terna para la cual se postula** el candidato, según la siguiente tipología:

5.2.3.1 Terna de profesionales e investigadores en ingenierías, tecnologías y ciencias exactas.

5.2.3.2 Terna de profesionales e investigadores expertos en ciencias de la salud.

5.2.3.3 Terna de profesionales e investigadores expertos en ciencias naturales, ambientales, agrícolas o veterinarias.

5.2.3.4 Terna de profesionales e investigadores en ciencias económicas, administración, contaduría y afines

5.2.3.5 Terna de profesionales e investigadores en antropología, sociología, trabajo social, ciencia política, filosofía, historia, derecho, geografía y psicología y a fines

5.2.3.6 Terna de profesionales e investigadores en ciencias de la educación, periodismo y comunicaciones, lingüística y afines

5.2.4 No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales.

5.2.5 Acreditar formación profesional en una de las disciplinas de la terna para la cual se postula el candidato, mediante copia del respectivo título académico.

5.2.6 Acreditar experiencia profesional no inferior a 10 años, mediante certificado(s) expedido(s) por la dependencia de Recursos humanos, de la organización que lo expide, o quien haga sus veces, especificando funciones y tiempo de vinculación.

5. Acreditar la condición de **investigador asociado**, conforme a lo establecido en el Decreto 384 de 2017.

**\*NOTA ACLARATORIA N.1:**

La condición de investigador asociado será verificada por Colciencias a través de la plataforma ScienTi. Si el candidato no se ha presentado a una Convocatoria de Reconocimiento como investigador, se procederá a aplicar los criterios del Modelo a su hoja de vida (CvLac), para determinar si su condición corresponde a la de investigador asociado. El candidato debe autorizar el uso de datos personales, como se indica en el numeral 8 de esta Convocatoria.

**5.3 REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS QUE ASPIRAN A INTEGRAR UNA DE LAS CINCO (5) TERNAS DE EXPERTOS EN BIOÉTICA:**

5.3.1 Inscribir la candidatura mediante el formulario dispuesto para esta Convocatoria, según lo señalado en el numeral 7 de esta Convocatoria.

5.3.2 Especificar que se postula para una terna de **expertos en Bioética**

5.3.3 No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales.

5.3.4 Título de posgrado en bioética y experiencia en bioética por un término no inferior a seis (6) años. La experiencia debe acreditarse mediante la presentación de las respectivas certificaciones donde se especifiquen las funciones y tiempo de vinculación, expedidas por las dependencias de recursos humanos de las organizaciones que las expiden, o la dependencia que haga sus veces, o

5.3.5 Título profesional en cualquier área del conocimiento y experiencia docente, investigación en bioética o mediante la participación en tribunales, comisiones o comités de ética por un término no inferior a diez (10) años. La experiencia debe acreditarse mediante la presentación de las respectivas certificaciones donde se especifiquen las funciones y tiempo de vinculación, expedidas por las dependencias de recursos humanos de las organizaciones que las expiden, o la dependencia que haga sus veces.

**5.4 REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS QUE ASPIRAN A INTEGRAR UNA DE LAS CUATRO (4) TERNAS DE MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL:**

5.4.1 Inscribir la candidatura mediante el formulario dispuesto para esta Convocatoria, según lo señalado en el numeral 7 de esta Convocatoria.

5.4.2 Especificar que se postula para una de las ternas de **miembros de la sociedad civil** (Ver Anexo N. 2), **según la siguiente tipología:**

5.4.2.1 Terna de miembros que representen diversidad de pensamientos e ideologías

5.4.2.2 Terna de miembros que representen diversidad moral

5.4.2.3 Terna que represente diversidad étnica y cultural

5.4.3 No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales.

5.4.4 Acreditar experiencia no inferior a diez (10) años, en la implementación de proyectos de desarrollo social o comunitario, en la dirección de organizaciones sociales o comunitarias **relacionadas con la terna para la cual se postula**, mediante certificación(es) expedidas por las organizaciones, legalmente constituidas, donde se haya desempeñado, especificando tiempo de vinculación y función(es).

COLCIENCIAS, para dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, y garantizar los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de

subsanación de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Numeral 12).

#### **NOTA ACLARATORIA N.2:**

Colciencias podrá solicitar en cualquier momento a las organizaciones participantes, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

### **6. CONDICIONES INHABILITANTES.**

#### **6.1 PARA LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES:**

6.1.1 No cumplir con alguno de los requisitos o soportes señalados en el numeral 5 de esta Convocatoria.

6.1.2 Postular más de un candidato por terna

#### **6.2 PARA LOS CANDIDATOS QUE POSTULEN LAS ORGANIZACIONES**

6.2.1 Tener antecedentes disciplinarios, fiscales o penales

6.2.2 No cumplir con alguno de los requisitos o soportes señalados en el numeral 5 de esta Convocatoria.

### **7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN**

Las organizaciones que deseen participar en la presente convocatoria deberán seguir los siguientes pasos:

#### **7.1 INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN EN LA PLATAFORMA SCIENTI-INSTITULAC**

7.1.1 Ingrese a la **Plataforma ScienTI\*** – Colombia <http://www.colciencias.gov.co/scienti>, dando click en la rúbrica Sistema de información. Allí ubique y pulse el enlace “InstituLAC”. A continuación se despliega la pantalla inicial InstituLAC, donde usted debe inscribir su organización. Usted puede descargar el instructivo en el enlace: [http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor\\_files/manualusuario-institulac.pdf](http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/manualusuario-institulac.pdf). Tenga en cuenta que si su institución ya está registrada y avalada en InstituLac, puede ingresar directamente a la Convocatoria, por el link Convocatorias de InstituLac.

7.1.2 A continuación se despliega una ventana en la que se indica que la información fue actualizada satisfactoriamente. Tenga en cuenta que para que la institución se pueda registrar y asignar los roles, **usted debe enviar un correo** haciendo dicha solicitud al Centro de atención al ciudadano de Colciencias: [contacto@colciencias.gov.co](mailto:contacto@colciencias.gov.co). En la solicitud debe indicar que ha realizado satisfactoriamente la inscripción y **solicita su aval a Colciencias**.

7.1.3 Una vez su entidad haya sido avalada por el Centro de contacto de Colciencias (24 horas aproximadamente), es posible acceder a la Convocatoria para cargar los documentos de su organización e inscribir su candidato.

7.1.4 Después de diligenciar los datos correspondientes a su Institución, pulse el botón: "Aceptar". Ingrese al vínculo de Documentos institucionales, y anexe los documentos que se le solicitan en el numeral 5.1 de estos TdR.

**\*NOTA ACLARATORIA N.3:** Recuerde que primero debe inscribir su Institución para luego poder inscribir sus candidatos.

## 7.2 INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES

7.2.1 Desde InstituLac, seleccionar el vínculo "**Convocatoria ternas del Consejo Nacional de Bioética**". Allí, ingresar a un nuevo formulario para diligenciar la información sobre la organización, y cargar los anexos respectivos según lo solicitado en el numeral 5.1 de esta Convocatoria.

7.2.2 Una vez ingresados los documentos de la organización, vaya la link **Registrar su candidato**.

7.2.3 Al entrar al link, Registrar su candidato, seleccione el tipo de terna para la cual desea postular un candidato.

7.2.4 Para las organizaciones que desean postular candidatos para una de las ternas como **profesional investigador**, el candidato debe, previamente, inscribirse o actualizar su hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co>. Para inscribir un candidato en esta terna, debe digitar el N. del documento de identidad del candidato registrado en CvLac. Una vez allí, adjunte los documentos solicitados en el numeral 5.2 de esta Convocatoria. Esta información será verificada por Colciencias para validar que el candidato cumple con los requisitos para ubicarse, como investigador asociado.

7.2.5 Para realizar la inscripción de su candidato en las demás ternas (**Experto en Bioética o Representante de la Sociedad civil**), seleccione la opción de terna, y adjunte los documentos solicitados en el numeral 5.3 o 5.4, según sea el caso.

7.2.6 Al finalizar la inscripción de su candidato para el total de ternas, debe dar click en **Terminar la inscripción**. El Sistema le arrojará un número de inscripción con el cual usted podrá hacer seguimiento de la inscripción. Es importante anotar este número en caso de posibles reclamaciones.

### NOTA ACLARATORIA N.4:

- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB megas.
- No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.

## 8. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e

Innovación – Colciencias.

La organización (persona jurídica) participante, declara que ha recibido autorización expresa del candidato a postular, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por el candidato o cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la misma.

## 9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Como resultado de la verificación de requisitos estipulados en el numeral 5 de esta Convocatoria, el comité de subdirección de COLCIENCIAS aprobará la lista preliminar de las organizaciones y candidatos que cumplen requisitos, la cual será publicada, en la página web de COLCIENCIAS, el 17 de agosto 2017. La verificación de requisitos se realizará tanto para las organizaciones participantes como para los candidatos postulados.

### 9.1 LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES:

Se verificará que las organizaciones participantes cumplan con los requisitos señalados en el numeral 5 de esta Convocatoria, para poder postular sus candidatos. En las reuniones de que trata el numeral 10 de esta Convocatoria, solo tendrán voz y voto los representantes legales, o sus delegados, de las organizaciones que hayan cumplido los requisitos a que refiere el numeral 5 de esta Convocatoria, según lo establecido en el artículo 10 del decreto 384 de 2017.

### 9.2 LOS CANDIDATOS QUE ASPIRAN A CONFORMAR ALGUNA DE LAS TERNAS

Se verificará, para cada tipo de terna, el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos a la misma, y se elaborará una lista de elegibles con todos aquellos que cumplan todos los requisitos de que trata el numeral 5 de esta convocatoria.

## 10. CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS

De acuerdo con el art. 9 del Decreto reglamentario, en la reunión de elección de cada grupo de las cuatro (4) ternas, las organizaciones de que trata el parágrafo 1 del artículo 3 de la Ley 1374 de 2010, definirán el procedimiento de elección de los integrantes que conformarán cada una de las ternas. Para el efecto, las organizaciones participantes, según el art. 10 del mismo decreto, procederán así:

Los resultados de la verificación de los requisitos serán presentados por COLCIENCIAS en la reunión de las organizaciones que elegirán los integrantes que conformarán cada una de las 15 ternas, la cual se realizará el 24 de agosto 2017. En esta misma fecha se realizarán de manera simultánea las cuatro (4) reuniones de que trata el artículo 9 del Decreto 384 de 2017.

- ✓ El representante legal de Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS o su delegado, instalará la reunión para la elección

- dentro de la hora fijada en la convocatoria pública.
- ✓ Las Organizaciones participantes procederán a elegir al presidente y secretario para el desarrollo de la reunión de elección, así como el procedimiento de elección por parte de las organizaciones participantes.
  - ✓ El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS presentará los resultados de la verificación de los requisitos, y las reclamaciones.
  - ✓ Solo tendrán voz y voto en la reunión los representantes legales, o sus delegados, de las organizaciones que hayan cumplido los requisitos a que refiere el numeral 5 de esta Convocatoria.
  - ✓ Las organizaciones participantes, podrán delegar su representación en una persona distinta del representante legal, presentado para ello al momento de la instalación de la reunión, la respectiva delegación expedida por el representante legal o quien esté facultado para ello según estatutos de la organización.
  - ✓ En cada reunión serán elegidos los candidatos que conforman las respectivas ternas\*.
  - ✓ De la reunión se levantará un acta en la que conste los resultados de la conformación de las respectivas ternas, la cual deberá ser firmada por el presidente y secretario de la misma.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformación de las quince (15) ternas, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS la someterá a consideración del Presidente de la República para que éste realice la respectiva designación, adjuntando para el efecto, copia de la respectiva de acta de la reunión de elección.

**\*NOTA ACLARATORIA N.5:**

En caso que no alcanzar a completar las 15 ternas, se realizará una segunda etapa de esta Convocatoria para completar los candidatos en la(s) terna(s) que sea necesario.

## 11. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de la lista de candidatos que cumplen requisitos, las organizaciones participantes podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un periodo de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico [contacto@colciencias.gov.co](mailto:contacto@colciencias.gov.co), con el asunto "Convocatoria para conformar las ternas del Consejo Nacional de Bioética".

## 12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria. Publicación diario de amplia circulación Nacional	2 de mayo 2017
Cierre de la convocatoria	29 de junio 2017. 4:00 p.m.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA LIMITE</b>
Periodo de revisión de requisitos	4-21 de julio 2017
Publicación preliminar de candidatos elegibles	25 de julio 2017
Período de solicitud de aclaraciones	26, 27 y 28 de julio 2017
Respuesta a solicitud de aclaraciones	8 al 11 de agosto 2017
Periodo para subsanar requisitos	28 de julio al 10 de agosto
Publicación definitiva de candidatos elegibles	17 de agosto 2017
Reunión de las organizaciones participantes para conformar ternas	24 de agosto
Publicación ternas y remisión a presidencia	28 de agosto

**Nota:**

Durante el periodo de revisión de requisitos, Colciencias verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente. La etapa denominada Periodo para subsanar requisitos, solo es válida para las organizaciones que hayan presentado alguna reclamación al respecto y no exime de responsabilidad a las organizaciones interesadas en esta Convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la documentación completa. Los beneficios otorgados por Colciencias para facilitar la presentación de las candidaturas, no desplazan la responsabilidad de las organizaciones aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

### 13. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

### 14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

### 15. ANEXOS

- Anexo 1: Decreto 384 del 8 de marzo de 2017
- Anexo 2: Alcance ternas de miembros de la Sociedad civil

**16. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD**

Con la inscripción, las organizaciones participantes aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma. Una vez presentado el candidato, no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

**17. MAYOR INFORMACIÓN****DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
- COLCIENCIAS -**

Av. Calle 26 N° 57-41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.  
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto "Convocatoria para conformar las ternas del Consejo Nacional de Bioética", al correo [contacto@colciencias.gov.co](mailto:contacto@colciencias.gov.co)



**ALEJANDRO OLAYA DÁVILA**  
Subdirector General

V.o Bo. Director Técnico  
Vo Bo. Secretaría General

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia  
[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)